



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Jessica Tatiana Pazos Sepulveda
Demandado:	Jonatan Alejandro Ceballos Perez
Radicado	05001 31 10 014 2019 00739 00
Decisión	Traslado de excepciones

Teniendo en cuenta la contestación de la demanda, los recibos allegados y la solicitud de terminación del proceso por el pago de la obligación, se tendrá como excepción el pago total de la obligación; se procede a darle tramite a la contestación de la demanda, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, a dejar en traslado por el término de diez (10) días, a disposición de la parte demandante, la contestación y la excepción propuesta, para que se pronuncie sobre estas y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5802fa4f7a5fe5ff7419f5b4cb294c58f2568112904deefb8a0789e80cff1fcd**
Documento generado en 22/02/2024 10:45:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>